



Lanús, 09 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.068.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley N° 6.769/58 -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, la agente Alicia Noemí REVERENDO, Legajo N° 13.309/6, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 01 de diciembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente Alicia Noemí REVERENDO, Legajo N° 13.309/6, DNI N° 12.835.487, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.



Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente la cantidad de dos (02) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y veintitrés (23) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Alicia Noemí REVERENDO, Legajo N° 13.309/6.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por